



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 971 -2014-GGR-GR PUNO

28 OCT 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, Informe N° 1455-2014-GR PUNO-ORA/OASA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2014- Versión 33 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014- VERSIÓN 33, conforme al Anexo que en folios dos (2), forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cumplirá con lo dispuesto en el ARTICULO 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

